

SOBRE LA PUNA DE ATACAMA

No están destinadas a la publicidad, ni deben ser conocidas de las potencias extranjeras, las informaciones que el Ministro de Relaciones Exteriores da a los representantes del país en el extranjero, ménos aun las que solo constan de cartas reservadas, en que el pensamiento se expresa al amigo sin ambajes ni rodeos, y se plantean y dilucidan las cuestiones con sinceridad, sin reticencias que oculten sus defectos o disimulen sus debilidades.

Es, por el contrario, deber del Ministro hablar con entera franqueza a los agentes de la República, sin temer de ellos, o de extraños, indiscreciones que puedan comprometerlo por las opiniones que así emita reservadamente, y en la confianza de que no habrán de salir al público ni de llegar por conducto alguno hasta los adversarios.

Son además indispensables esas informaciones para mantener en el servicio diplomático de la nación unidad acerca de los propósitos que sustenta el Presidente de la República como encargado de dirigir las relaciones exteriores.

Consecuente con este modo de pensar, cuidé, mientras desempeñé ese Ministerio, de mantener con mis amigos Augusto Matte, Carlos Morla Vicuña, Vicente Santa Cruz, Joaquín Walker, Francisco A. Pinto, Juan Gonzalo Matta y Máximo R. Lira, una correspondencia privada, activa

y constante, en que trataba familiarmente, y con entera libertad, las cuestiones que entonces tenia pendientes Chile, y en especial la de límites con la República Argentina. No veía en ellos enemigos de mi país, sino representantes de él, a quienes debía la verdad entera tal como yo la comprendía.

No censuro, por lo que a mí respecta, la publicación de algunos párrafos de esas cartas con relación al arreglo celebrado el 17 de Abril de 1896 con el señor Quirno Costa, como Ministro de la República Argentina. En testimonio de ello, y para que se conozca mi pensamiento completo, publico una de ellas, omitiendo las otras porque tienen el mismo carácter y están escritas en idéntico sentido.

Esa carta se refiere a un negocio ya liquidado, el de la Puna de Atacama. Sus declaraciones no pueden por tanto perjudicar a Chile, y solo por motivos especiales suprimo un párrafo.

Dice así:

Santiago, Mayo 4 de 1896.—Señor don Augusto Matte, Ministro de Chile.—(Paris).

Mi muy querido Augusto:

(El principio de esta carta se refiere a la renuncia del secretario de la Legación y otros asuntos personales).

.....
.....
«En comunicacion separada le envío el texto del arreglo a que se arribó con Quirno Costa, y que ya está firmado por ámbos representantes y aceptado por uno y otro Gobierno.

«Por él verá Ud. que en toda la estension que hasta ahora ha comprendido el tratado de 1881, es decir, desde San Francisco al paralelo 52°, es aceptado el arbitraje del Gobierno de S. M. B. sin consentir en otra indicacion que la relativa al nombramiento de una comision, pero no en restriccion alguna para el fallo del árbitro...

.....
.....
«El art. 1.º hace referencia a la rejion en que se encuentra la Puna de Atacama. En ella se establecio la necesidad de que concorra Bolivia, a quien hai motivos para considerar que es el soberano de ese territorio. (Véase el acta de 29 de Abril de 1890, páj. 99 del libro de Bertrand).

«Mientras Bolivia no concorra, no es posible la constitucion del arbitraje, ni menos designar el árbitro.

«Pero, es indudable que si para la rejion a que se refiere el art. 1.º, no está constituido el arbitraje en las condiciones efectivas y *nominatim*, en que lo está en el art. 2.º para la rejion al sur del paralelo de San Francisco, *el arbitraje está claramente indicado para aquella parte por las siguientes razones:*

«1.ª Las operaciones se harán allí estendiéndose a esa rejion las disposiciones de los pactos de 81 y 93, que se aplicarán desde hoy por ámbos peritos, y en los casos de diverjencia, por la Reina de Inglaterra. En esa misma forma se aplicarán del 26° 52' 45" al 23°.

«2.ª Porque así lo disponen el tratado de límites entre Chile y la Argentina, el tratado de límites entre Chile y Bolivia y el tratado de límites entre Bolivia y la Argentina.

«3.ª Porque no habria razon plausible para rechazar el arbitraje de Inglaterra, llegado el caso, o desoir las indicaciones que con seguridad nos haria en ese sentido la misma Inglaterra en caso que alguna de las partes se encaprichara.

«Se dirá que habria sido mejor dejar desde luego establecido que por parte de Chile y la Argentina quedaba nombrada Inglaterra de árbitro para la parte de la Puna, confiando en que Bolivia se habria adherido mas tarde a la designacion.

«Pero, aquello por demasiado bueno

«Pero, aquello por demasiado bueno habria sido malo, pues entónces no habria sido un arreglo, sino una ganancia de nuestra parte en toda la línea, pretension que jamas debe tener un negociador, porque es evidente que en tal caso no se edificaria sobre base sólida. El descontento de la parte perjudicada se haria sentir mui pronto para echar abajo todo el edificio.

«Todo arreglo para que se cumpla, debe ser equitativo.

«Eso sí que hoy estamos obligados a contemplar un poco a Bolivia, y felizmente hemos entrado por ese camino.

«Si yo hubiera insistido en el arbitraje para la Puna, en lo cual llegamos en conferencia de 11 de Abril a ponernos de acuerdo con Quirno Costa, habria hecho mui mal, porque esa terquedad habria dejado en nada el arreglo tal como está, que es para nosotros favorable, y cuyas buenas consecuencias están ya haciéndose sentir entre nosotros desde hace varios dias. Por quererlo todo, lo habriamos perdido todo.

«Por lo demas, no vale la pena detenerse mucho en el arbitraje de la Puna. Chile no irá a ese arbitraje porque los títulos que alega sobre la Puna son mui débiles: el mas fuerte es el de reivindicacion, que probablemente no seria aceptado por el árbitro; con lo cual se daría un golpe mui rudo a nuestro título sobre el antiguo litoral boliviano desde el grado 25° al 23°, que no es otro que esa misma reivindicacion.

«¿Seria prudente esponernos a semejante contingencia?

«Mas fuertes que los nuestros son los títulos de la República Arjentina, y mas todavia que los de uno y otro los de Bolivia, que ha cedido esa rejion a la Arjentina. No hai, pues, duda que el árbitro en el caso mas favorable para nosotros fallaria en pro de Bolivia.

«¿A qué vamos entónces al arbitraje?

«Lo natural es que con el tiempo la Puna sea materia de un arreglo directo, mas o ménos como el que yo indiqué en las primeras bases que propuse al Gobierno arjentino.

«Respecto al hito de San Francisco, el arreglo adopta un temperamento conciliador: no es definitiva su fijacion en el portezuelo en que está; no es tampoco forzosa su traslacion a otra parte.

«Todo es allí estudios; y ellos determinarán la resolucian definitiva de los peritos o de los árbitros.

«Por el próximo correo recibirá Ud. las instrucciones del caso para solicitar del Gobierno de S. M. B. la aceptacion del cargo de árbitro, favor que no dudo habrá de otorgarnos. Me felicito mucho de que sea a Ud. a quien toque dar este paso.

«La promulgacion del acuerdo tendrá lugar en dos o tres dias mas; y entonces podré mandar las instrucciones.

«Por lo que toca a Bolivia, el 2 de Mayo se han promulgado en el DIARIO OFICIAL los tratados de paz y amistad y de comercio, celebrados en Mayo de 1895.

«El 30 de Abril se canjearon, junto con esos dos tratados, un tercero y su respectivo protocolo, ajustados en 18 y 28 de Mayo, sobre transferencia de territorio, que hemos convenido no sea publicado aun.

«Quedó pendiente el protocolo de 9 de Diciembre celebrado en Sucre entre Matta y Cano, porque el Gobierno de Chile no lo ha aceptado, sino despues de haber precisado el sentido y alcance de su cláusula 4.ª en un acuerdo ajustado entre el Ministro Gutierrez y este su servidor, aclaracion que es un poco radical y que requiere la aprobacion de la Lejislatura de Bolivia antes de ser sometida al Congreso de Chile.

«Pero, por ese lado ya no habrá dificultad, pues es firme resolucian de nuestra parte entendernos con Bolivia de una manera sólida y recíprocamente ventajosa.

«Es este tambien el único medio de poner término a nuestra incierta situacion con el Perú, que hoy, mediante nuestro arreglo con la Arjentina, del cual hemos hecho partícipe a Bolivia, ha quedado entregado a su suerte.

«Lo reitero la expresion de mi sentimiento por el mal estado de su salud y por la resolucian que a consecuencia de él ha tomado; y deseándole un pronto restablecimiento queda aquí, con cariñosos recuerdos para Rebeca, a sus órdenes, su Afmo. amigo.—Adolfo Guerrero».

Segun la intelijencia que yo daba al Pacto de Abril de 1896, él debia llevarnos respecto de la Puna de Atacama al arbitraje ante S. M. B., o a un arreglo directo que ya habia propuesto yo al Gobierno arjentino, y que consistía en que reconociese

do nosotros el derecho argentino a esa region, se nos diera en la parte austral una compensacion territorial equivalente, que nos asegurara el dominio de una conveniente estension para nuestras costas del Sur.

La conferencia de Buenos Aires, si daba resultado, podia responder a ese propósito u otro análogo; pero el arbitraje pactado en Noviembre de 1898 no correspondia al que yo contemplaba en el arreglo de Abril de 1896. Por consiguiente, este convenio no fué un antecedente forzado del arbitraje que se puso en manos de Mr. Buchanam.

Para perseverar en el camino indicado en mi carta al señor Matte, no eran un inconveniente las opiniones que yo emitia en esa carta, que no eran conocidas en la Argentina, y que no fueron invocadas en la Conferencia de Buenos Aires, a cuyos debates se llevaron las opiniones de otros hombres públicos de Chile. Debo creer que si así no se hizo, fué por que no se pudo obtener eso.

No me corresponde contestar al cargo que se hace en la publicacion a que me he referido, de que en la página 22 de los Documentos de la Memoria de Relaciones Exteriores de 1896, aparece una invitacion al Gobierno de Bolivia que lleva la fecha de 9 de Noviembre de 1896 y la firma mia cuando ya era Ministro don Enrique Deputron!

Yo no he firmado esa nota, ni tuve de ella la menor noticia. Creo que es obra del señor Deputron, y que solo por error de imprenta, de que yo reclamé oportunamente, se puso en lugar del nombre del señor Deputron, el mio.

Santiago, Enero 24 de 1902.

ADOLFO GUERRERO.